



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n. ° 05001-31-03-013-2019-00009-01

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

1. Se tiene por oportuna la réplica presentada por la **UNIDAD RESIDENCIAL MONTE PARAISO P.H.**, respecto de la demanda de casación formulada por **CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA S.A.S.** y **CONSTRUCTORA MONTEPARAISO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.**

2. Se reconoce personería jurídica al abogado Esteban Aguirre Henao, en los términos establecidos en el poder conferido.

3. En firme este pronunciamiento, ingrese el expediente a Despacho para los fines pertinentes.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F456CF2E6AE22948D593E77760841C0C3662218D7A51235FBF18C7A832842145

Documento generado en 2021-08-03